



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 043 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 02 FEB 2015

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 1128-2014-G.G.R/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de diciembre del 2014 y el Oficio Circular N° 004-2015-SGDO-GRPPAT-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero del 2015 y Memorando Múltiple 10-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2015 y Oficio N° 010-2015-DEA/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el Artículo IV del Título Preliminar, Numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que todos los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por dicha Ley, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, el Artículo 32° de la citada ley, señala que la Entidad queda obligada a verificar de oficio, en los procedimientos administrativos de aprobación automática y evaluación previa, mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

Que, el Gobierno Regional de Tacna mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1128-2014-G.G.R/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de diciembre del 2014, aprueba la Directiva Ejecutiva Regional N° 005-2014-PR/GOB.REG.TACNA denominada "Dispositivos para la Fiscalización Aleatoria Posterior de los Procedimientos Administrativos Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna".

Que, la precitada Directiva en el Artículo 6.6 del Acápito VI DISPOSICIONES GENERALES, dispone que las Unidades Orgánicas de las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 designaran al personal responsable de realizar el proceso de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, quienes deberán informar al Coordinador de Fiscalización Posterior mediante el Anexo N° 01 "Informe de Fiscalización Aleatoria Posterior"; así mismo en el Artículo 6.8 de la citada Directiva, señala que la designación de dicho personal deberá ser refrendado mediante acto resolutivo.

Que, el Gobierno Regional de Tacna mediante Oficio Circular N° 004-2015-SGDO-GRPPAT-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero del 2015 y notificado con fecha 19 de enero del 2015 ha solicitado el cumplimiento de lo dispuesto, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 1128-2014-G.G.R/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de diciembre del 2014, se aprueba la Directiva Ejecutiva Regional N° 005-2014-PR/GOB.REG.TACNA denominada "Dispositivos para la Fiscalización Aleatoria Posterior de los Procedimientos Administrativos Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna".

Que, con Memorando Múltiple 10-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2015, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha dispuesto que las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna designen al personal responsable de realizar el proceso de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, habiendo cada dependencia acreditado a su representante y siendo informado mediante el Oficio N° 010-2015-DEA/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero del 2015.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 043 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

02 FEB 2015

FECHA:

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo a efectos de designar al personal responsable de la Fiscalización Posterior de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, a fin de cumplir con la normatividad vigente, conforme a lo señalado en el Artículo 7.4, Numerales 7.4.1 al 7.4.4 del Acápito VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS contenidos en la Directiva precitada.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-P.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al personal responsable de la Fiscalización Posterior de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna por cada Unidad Orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la misma que está conformada por:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| - Bach. Ing. Pamela Vega de Yabar | Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| - TAP. Oriele Arenas de Mayta | Por la Oficina de Asesoría Jurídica |
| - CPCC. Fredy Laurente Gauna | Por la Oficina de Administración |
| - Ing. Perfecta Nieto Ticona | Por la Dirección de Estadística Agraria |
| - MV. José Munaya Romero | Por la Dirección de Competitividad Agraria |
| - Ing. Efraín Ochoa Sotelo | Por la Dirección de Conservación Suelos y Aguas |
| - Ing. Maritza Juana Sosa Arroyo | Por la Dirección de Saneamiento de Tierras Eriazas |
| - Ing. Jorge Espada Sánchez | Por la Agencia Agraria Tacna |
| - Lic. Nicasio Mamani Coronado | Por la Agencia Agraria Jorge Basadre |
| - Lic. Alfonso Mamani Romero | Por la Agencia Agraria Tarata |
| - Ing. Edgar Ramos Escobar | por la Agencia Agraria Candarave |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la dependencia funcional para dichos efectos es al Coordinador de Fiscalización Posterior, quien dispondrá los lineamientos y acciones a fin de cumplir con lo normado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los jefes Inmediatos de los citados trabajadores brinden las facilidades para el logro de lo indicado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
 Interesados
 DRA.T
 OAI
 OA
 OPP
 DEA
 ARCHIVO

JJOFF/mesq



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
 DIRECTOR REGIONAL